

APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA DEL REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19 A LAS CONVOCATORIAS DE RECURSOS HUMANOS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

La Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, como como agente financiador del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, convoca y resuelve anualmente distintas convocatorias de ayudas para la contratación de recursos humanos en el marco de la Ley 14/2011, de 12 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A dichas convocatorias, gestionadas por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, les es de aplicación la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

En aplicación de lo establecido en el apartado 1 de dicha disposición adicional **los contratos** financiados por las convocatorias de recursos humanos de la Consejería a los que, a 2 de abril de 2020, les reste un año o menos para su finalización **serán susceptibles de prórroga**. Son las **entidades beneficiarias** de estas ayudas **las que pueden decidir prorrogar la vigencia de los contratos**.

La prórroga requerirá de la suscripción del correspondiente acuerdo entre la entidad contratante y la persona empleada, con carácter previo a la fecha prevista de finalización del contrato y **deberá estar motivada** en el hecho de que las medidas derivadas del estado de alarma hayan provocado que sea difícil o imposible realizar las actividades de investigación ligadas al contrato y, así mismo, en que sea posible realizar dichas actividades tras la finalización del estado de alarma.

Para la aplicación de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de la disposición adicional decimotercera, la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación tramitará y hará público el instrumento jurídico oportuno en el que se establecerán los requisitos y el procedimiento a seguir para conceder la ayuda destinada a la financiación de la prórroga de los contratos.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

